

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

Designación del Doctor José E. Aybar como Delegado del Gobierno de la República en el Comité de Relaciones Latino-Americanas de la Asociación Americana de Hospitales, que se celebrará en Atlantic City.— G. O. N° 5640, del 17 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1212.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Doctor José Enrique Aybar, Cónsul General de la República en New York, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana en el Comité de Relaciones Latino-Americanas de la Asociación Americana de Hospitales, que se celebrará en Atlantic City en el mes de septiembre de 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Doctor José Horacio Rodríguez Vázquez como Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N° 5639, del 13 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1213.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

Visto el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor José Horacio Rodríguez Vázquez queda designado Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Autorización a la Ingenio Santa Fé, C. por A., para utilizar braceros extranjeros.— G. O. N° 5639, del 13 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1214.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia elevada por la Ingenio Santa Fé, C. por A., en fecha 1º de septiembre del año en curso, por mediación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a utilizar braceros extranjeros en los trabajos correspondientes a la zafra de 1941-1942, hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley en tales casos;

VISTO el artículo 4 de la Ley N° 51, de fecha 23 de diciembre de 1938,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede permiso, válido por un año a partir de la fecha, a la Ingenio Santa Fé, C. por A., para que pueda emplear en su empresa braceros extranjeros hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley en tales casos.